

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 210

DILIGENCIAS: Amparo de Pobreza.

SOLICITANTE: Martha Lucía Buitrago Atehortua.

RAD: 17174318400120220007400.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, doce de abril de dos mil veintidós

Antes de resolver sobre la solicitud de Amparo de Pobreza que hace la señora MARTHA LUCÍA BUITRAGO ATEHORTÚA, se dispone REQUERIRLA a fin de que indique si la demanda que pretende instaurar es V. Divorcio de Matrimonio Civil o V. cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Católico y manifieste igualmente cuál fue el último domicilio común de la pareja SALAZAR-BURITICÁ, así como el domicilio actual del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
-Juez-